

Informe secretarial: A despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que referente al avalúo catastral del inmueble bajo folio de matrícula No. 375-23441 propiedad de la causante GLORIA NELLY RINCÓN RINCÓN, este no fue objetado. Sírvase proveer. Obando, Valle, Noviembre tres (03) de 2022.



CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

Obando, Valle del Cauca, Noviembre (02) de Dos Mil Veintidós (2022)

Asunto: Aprueba Avalúo Catastral
Auto No. **926**
Proceso: Ejecutivo Por Sumas de Dinero de Menor Cuantía
Demandante: Luz Estella Ríos Márquez
Demandado: Kelly Johana Delgado Rincón y Otro en calidad de herederos determinados de la causante Gloria Nelly Rincón Rincón.
Radicado: 2021-00110-00

De acuerdo al informe de secretaría, encuentra el despacho que el extremo pasivo no objetó el avalúo catastral allegado por el ejecutante, correspondiente al inmueble bajo folio de matrícula No. 375-23441.

Con lo anterior, el despacho impone **APROBAR** el avalúo catastral del inmueble folio de matrícula No. 375-23441 propiedad de la causante GLORIA NELLY RINCÓN RINCÓN, el cual asciende con el incremento del 50% del avalúo catastral a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES VEINTISÉIS MIL PESOS MCTE (\$29.026.500)**,

NOTIFIQUESE

El Juez,

Álvaro Tróchez Rosales
ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ART. 295 C.G.P.
Estado No. 135
El Anterior Auto se Notifica Hoy 04 de Noviembre
de 2022


CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDLEO
Secretaria

CONTINUO AUTO No. 926 DEL 03/11/2022